



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2025-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 1609-2025-MDCH/GM, el Informe Legal N° 308-2025-MDCH/GAL, y el Informe N° 245-2025-MDCH/GDU/SGPUC, elevado a la XV sesión ordinaria celebrada el 08 de agosto del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, es preciso señalar que un plan específico en materia urbana es un documento de planificación que se enfoca en un área particular dentro de una ciudad, con el objetivo de implementar políticas establecidas en el Plan General de Desarrollo Urbano, estableciendo criterios y normas específicas para esa zona. Es un instrumento técnico normativo que complementa la planificación general, detallando como se desarrollará un sector específico de la ciudad, en ese contexto el Plan Específico materia del presente se enmarca en concordancia con los objetivos estratégicos y lineamientos definidos en el Plan de Desarrollo Metropolitano de Huancayo 2017-2037, aprobado por Ordenanza Municipal N° 636-MHP-CM-2020, así como el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA;

Que, con Informe N° 245-2025-MDCH/GDU/SGPUC, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, sustentado en el Informe Técnico N° 274-2025-MDCH/GDU/SGPUC-KATM, del evaluador de habilitaciones y edificaciones, presenta el Plan Específico del sector "Nueva Esperanza" y "El Trébol", identificado como ZRE-8 en el Plan de Desarrollo Metropolitano 2017-2037, en el distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín", ello con la finalidad de ser elevado al Concejo Municipal del distrito de Chilca, para que apruebe derivar dicho Plan a la Municipalidad Provincial de Huancayo para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 308-2025-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que el "Plan Específico del sector "Nueva Esperanza" y "El Trébol", identificado como ZRE-8 en el Plan de Desarrollo Metropolitano 2017-2037, en el distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín", debe elevarse al Concejo Municipal para su conocimiento y recomendar al ejecutivo que dicho plan específico sea remitido a la Municipalidad Provincial de Huancayo, para su evaluación y aprobación por corresponder;

Que, la Gerencia Municipal, a través del Proveído N° 1609-2025-MDCH/GM, dispone elevar al Concejo Municipal distrital de Chilca, para su análisis, debate y aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR al ejecutivo remitir el "Plan Específico del sector "Nueva Esperanza" y "El Trébol", identificado como ZRE-8 en el Plan de Desarrollo Metropolitano 2017-2037, en el distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín", a la Municipalidad Provincial de Huancayo, para su evaluación y aprobación.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los once del mes de agosto del año dos mil veinticinco



Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE